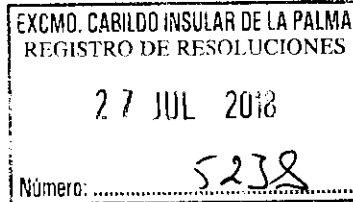




Cabildo Insular de La Palma
Servicio de Contratación de Servicios y
Suministros



EXP. nº 29/2018/CNT
AMHC

En Santa Cruz de La Palma

RESOLUCIÓN: Examinado el expediente de contratación relativo al **“SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADOR DE COMUNICACIONES Y DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INSULAR (CECOPÍN) DE LA ISLA DE LA PALMA” (EXP. 29/2018/CNT)**, por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (199.425,92 euros)**, incluido IGIC, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 186.379,36 €, y un IGIC, tipo impositivo 7% que asciende a la cantidad de 13.046,56 €, que deberá soportar la Administración, y un plazo de ejecución (entrega del bien a suministrar) de TRES (3) MESES, sin posibilidad de prórroga.

Visto que al citado expediente se ha incorporado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y los informes correspondientes, entre ellos el Informe Jurídico, y el informe de fiscalización previa del gasto, conforme a lo establecido en el art. 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, en el que se fiscaliza de conformidad el presente expediente.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la financiación de las obligaciones económicas que se deriven de la presente contratación en la aplicación presupuestaria 172/61100, denominada **“INVERSIONES MEDIO AMBIENTE”** (RC nº operación 12018000005968), del Presupuesto General de la Corporación de 2018 por importe de 199.425,92 €.

La presente contratación se encuadra en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural 2014/2020, financiada el 85 por 100 por el FEADER y el 15 por 100 con fondos propios del Cabildo Insular.

Visto que, de conformidad con el apartado 3 del art. 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que dispone que *“...el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente, salvo en los casos de contratos de concesión de obras”*, en el informe suscrito por el Técnico de Emergencias, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Emergencias, y conforme de este Miembro Corporativo, de fecha 20 de junio de 2018, se propone la no procedencia de la división en lotes del objeto del contrato, ya que la naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Siendo procedente la contratación mediante procedimiento abierto simplificado, a tenor de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP, y la tramitación ordinaria, a tenor del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018.

Halladas todas las actuaciones conformes, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2018, en relación con el contenido de su acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de abril de 2018, relativo a competencias y normas de actuación en materia de contratación; en consonancia con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y la Resolución de la Miembro Corporativa Titular del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana, de fecha 26 de abril de 2018, registrado el mismo día con el número 2654, por el cual se me nombra Miembro Corporativo Delegado en las materias de Medio Ambiente y Servicios, y de conformidad con los artículos 16, 18, 34.2, 117, 122 y 124 de la citada LCSP y los preceptos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas,

aplicable en tanto no se oponga a la mentada LCSP, con la nueva redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP de 2007.

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación en los términos indicados en la parte expositiva del **"SUMINISTRO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRADOR DE COMUNICACIONES Y DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS PARA EL CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INSULAR (CECOPÍN) DE LA ISLA DE LA PALMA"** (EXP. 29/2018/CNT), por un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (199.425,92 euros)**, incluido IGIC, desglosado en un presupuesto neto que asciende a la cantidad de 186.379,36 €, y un IGIC, tipo impositivo 7% que asciende a la cantidad de 13.046,56 €, que deberá soportar la Administración, y un plazo de ejecución (entrega del bien a suministrar) de **TRES (3) MESES**, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 172/61100, denominada **"INVERSIONES MEDIO AMBIENTE"** (RC nº operación 12018000005968), del Presupuesto General de la Corporación de 2018 por importe de 199.425,92 €.

La presente contratación se encuadra en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural 2014/2020, financiada el 85 por 100 por el FEADER y el 15 por 100 con fondos propios del Cabildo Insular.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, convocando procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, para la adjudicación mencionada, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que se consideran integrantes del contrato.

CUARTO: Se anuncie la licitación en el Perfil del Contratante del órgano de contratación alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>), **por un período de 15 días naturales.**

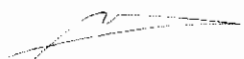
Es conforme a la vista de los documentos obrantes en el expediente,

La Jefa de Servicio.



Firmado
electronicamente
por Angustias
Hernandez Cedres
el día 25/07/2018 a
las 7:53:06

El Miembro
Corporativo Delegado.



Firmado digitalmente
por Juan Manuel
González Luis el día
27/07/2018 a las
12:21:43

Vicesecretaria General.

Firmado electronicamente por MARIA DEL
CARMEN AVILA AVILA el día 27/07/2018 a las
12:41:50

